



## ORDENANZA N° 039/2.018

### VISTO:

La situación legal de los terrenos que pertenecen a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, y,-----

### CONSIDERANDO:

Que, después de las ventas efectuadas de los mismos es necesario regularizar la situación de dominio del remanente de los terrenos municipales ocupados por particulares que todavía están en esa situación, teniéndose en cuenta que la mayoría de ellos fueron escriturados por la Dirección de Inmuebles de la Provincia.-----

Que, la regularización implica que los ocupantes de los terrenos arriba mencionados, deban proceder a la compra de los mismos, de contado o mediante planes de pagos de manera de hacer accesibles la titularidad de dominio por parte de los ocupantes, y,-----

Que, el valor anterior de los terrenos se fijo por Ordenanza N° 022/97 en la suma de \$ 6 (Seis) el metro cuadrado, y hasta el día de la fecha no fue actualizado, y,-----

Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente.-----

### POR ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS FACULTADES ORDENA

**ARTICULO N° 01:** AUTORIZAR al Intendente Municipal a transferir a titulo de venta los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente instrumento.---

**ARTICULO N° 02:** Se respetara el precio de \$ 6,00 (Seis) el metro cuadrado a todos aquellos ciudadanos que acrediten ser propietarios y darle un plazo de 90 días para regularizar su situación, una vez cumpliendo dicho plazo el precio del metro cuadrado será de \$ 100,00 (Cien pesos), con proyección a incrementar su valor el año siguiente.-----

**ARTICULO N° 03:** Para los lotes cuya venta se dispone por la presente Ordenanza se fijarán los siguientes planes de pagos:

CONTADO: Con un descuento del 20% (Veinte por Ciento)

FINANCIADO: Hasta 12 (Doce) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual establecido por el INDEC.



**CONCEJO DELIBERANTE**

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 2/2

**ARTICULO N° 04:** Derogar todo instrumento que se oponga a la presente.-----

**ARTICULO N° 05:** Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

**ARTICULO N° 06:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON.-----

  
**Rafael Ricardo Ruiz**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



  
**Héctor Antonio Ortega**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
**Carlos Blademir Villalba**  
VICEPRESIDENTE 1°  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
**Fernando Andrea Villalba**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SALVADOR MAZZA